



San Isidro, 27 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1910-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2503-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, el Proveído n.º 8319-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 4271-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ANNOEGX**



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 1910-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 314,522.00 (Trescientos catorce mil quinientos veintidós con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2503-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Proveído n.º 8319-2024-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 2 de diciembre de 2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las Certificación de Crédito Presupuestario n° 6150-2024, con lo que se garantiza lo solicitado por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, con el Informe n°4271-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 314,522.00 (Trescientos catorce mil quinientos veintidós con 00/100 soles) conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección



Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 314,522.00 (Trescientos catorce mil quinientos veintidós con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 6150-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION														
Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COD. CG	COMITE DE GESTIÓN	TIPO LOCAL FINAL (CIAI / SA)	CIAI	SA	TOTAL	USUARIOS	SUB TOTAL EQUIPAMIENTO POR RENOVACION O REPOSICION	MONTO TOTAL A TRANSFERIR 2.5.2.1.1.99
1	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	760	ANGELITOS DE FATIMA	SA	0	3	3	-	S/ 550.00	S/ 550.00
2	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	764	MADRES UNIDAS DEL VALLE LA ENSENADA	SA	0	1	1	-	S/ 250.00	S/ 250.00
3	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	COMAS	763	NUOVO AMANECER	SA	0	1	1	-	S/ 350.00	S/ 350.00
4	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	528	NUOVA ESPERANZA DE LOMAS DE ZAPALLAL	SA	0	4	4	-	S/ 1,086.50	S/ 1,086.50
5	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	748	LUZ DE ESPERANZA	SA	0	3	3	-	S/ 650.00	S/ 650.00
6	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	ANCON	478	NIÑO JESUS	SA	0	2	2	-	S/ 400.00	S/ 400.00
7	0217	CALLAO	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	471	SANTA ROSA DE LIMA	SA	0	1	1	-	S/ 350.00	S/ 350.00
8	0212	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	929	APALLAKUY	CIAI/SA	3	1	4	52	S/ 46,176.40	S/ 46,176.40
9	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	157	BELLA DURMIENTE	CIAI/SA	2	1	3	64	S/ 42,044.30	S/ 42,044.30
10	0212	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	170	BRISAS DEL HUALLAGA	SA	0	1	1	-	S/ 10,745.00	S/ 10,745.00
11	0212	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	985	CUNA VILLA PUERTO INCA	SA	0	1	1	-	S/ 8,967.50	S/ 8,967.50
12	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	956	EL VALLE DEL MONZON	SA	0	2	2	-	S/ 8,787.00	S/ 8,787.00
13	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	648	INCAPATA	SA	0	1	1	-	S/ 8,409.50	S/ 8,409.50
14	0212	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	171	LOS CLAVELES	SA	0	1	1	-	S/ 9,649.50	S/ 9,649.50
15	0212	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	698	PUEBLO NUEVO	SA	0	1	1	-	S/ 7,804.00	S/ 7,804.00
16	0212	HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	167	SAN LORENZO	SA	0	1	1	-	S/ 3,656.50	S/ 3,656.50
17	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	158	SAN LUIS	SA	0	2	2	-	S/ 6,778.00	S/ 6,778.00
18	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	156	SANTA ROSA	SA	0	1	1	-	S/ 5,835.00	S/ 5,835.00
19	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	754	TAMBOGAN	SA	0	1	1	-	S/ 5,726.00	S/ 5,726.00
20	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	161	VELASCO ALVARADO	SA	0	1	1	-	S/ 7,031.50	S/ 7,031.50
21	0212	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	482	VIRGEN DEL TRANSITO	SA	0	2	2	-	S/ 17,343.00	S/ 17,343.00
22	0214	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	204	VIRGEN DE LOURDES	SA	0	1	1	-	S/ 3,080.00	S/ 3,080.00
23	0214	JUNIN	JUNIN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	877	INMACULADA CONCEPCION	SA	0	1	1	-	S/ 3,217.00	S/ 3,217.00
24	0214	JUNIN	JUNIN	CONCEPCIÓN	MATAHUASI	909	NIÑOS MATAHUASINOS	SA	0	1	1	-	S/ 3,108.00	S/ 3,108.00
25	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	191	SEÑOR DE HUANCA	SA	0	1	1	-	S/ 2,100.00	S/ 2,100.00
26	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	606	SANTA ISABEL	SA	0	1	1	-	S/ 3,669.50	S/ 3,669.50
27	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	784	TAYTA NIÑO DE HUAYUCACHI	SA	0	1	1	-	S/ 2,644.00	S/ 2,644.00
28	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	783	CATALINA HUANCA	SA	0	1	1	-	S/ 2,496.50	S/ 2,496.50
29	0214	JUNIN	JUNIN	JAUJA	JAUJA	607	AMOR Y VIDA	SA	0	1	1	-	S/ 980.00	S/ 980.00
30	0214	JUNIN	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	197	HIJOS DE MASMA CHICCHE	SA	0	1	1	-	S/ 2,855.50	S/ 2,855.50
31	0214	JUNIN	JUNIN	JAUJA	SINCOS	195	SAN ROQUE	SA	0	1	1	-	S/ 2,500.80	S/ 2,500.80
32	0214	JUNIN	JUNIN	CONCEPCIÓN	ASCO	192	SANTA ROSITA DE ACO	SA	0	1	1	-	S/ 3,290.00	S/ 3,290.00
33	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	604	SAN CRISTOBAL DE PILCOMAYO	SA	0	1	1	-	S/ 2,929.00	S/ 2,929.00
34	0214	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	832	VIRGEN DE COCHARCAS	SA	0	1	1	-	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00
35	0214	JUNIN	JUNIN	JAUJA	MUQUIYAYUYO	196	SAN JUAN BAUTISTA	SA	0	1	1	-	S/ 2,549.50	S/ 2,549.50
36	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	802	DIOS ES AMOR	SA	0	1	1	-	S/ 1,470.00	S/ 1,470.00
37	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	979	ANGELITOS RECANOS	SA	0	1	1	-	S/ 6,435.00	S/ 6,435.00
38	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	803	NIÑOS JAYANCANOS FUTURO DEL MAÑANA	SA	0	1	1	-	S/ 1,957.00	S/ 1,957.00
39	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	230	SANTA ROSA DE LIMA	SA	0	1	1	-	S/ 750.00	S/ 750.00
40	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	222	VIRGEN DE LORETO	SA	0	1	1	-	S/ 5,175.00	S/ 5,175.00
41	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	799	UNIDOS POR LA NINEZ	SA	0	1	1	-	S/ 6,030.00	S/ 6,030.00
42	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	FERRENAFE	955	NIÑOS FERRANAFANOS NUOVA GENERACIÓN	SA	0	1	1	-	S/ 1,398.00	S/ 1,398.00
43	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	854	DIVINO NIÑO	SA	0	1	1	-	S/ 6,920.00	S/ 6,920.00
44	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	811	TRABAJANDO POR LOS NIÑOS	SA	0	1	1	-	S/ 3,409.00	S/ 3,409.00
45	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	219	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	SA	0	1	1	-	S/ 5,794.00	S/ 5,794.00
46	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	967	NIÑOS LAMBAYECANOS	SA	0	1	1	-	S/ 7,602.00	S/ 7,602.00
47	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	980	ANGELES DE LA CRUZ DE CHALPON	SA	0	1	1	-	S/ 3,047.00	S/ 3,047.00
48	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	968	LOS RETONITOS DE JESUS	SA	0	1	1	-	S/ 6,508.00	S/ 6,508.00
49	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	728	LOS NIÑOS DE JESUS	SA	0	1	1	-	S/ 657.00	S/ 657.00
50	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	635	CRISTO REDENTOR	SA	0	1	1	-	S/ 1,794.00	S/ 1,794.00
51	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	982	TESORITOS DEL SABER	SA	0	1	1	-	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00
52	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	873	JESUS EL BUEN PASTOR	SA	0	1	1	-	S/ 7,508.00	S/ 7,508.00
53	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	870	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	SA	0	1	1	-	S/ 3,940.00	S/ 3,940.00
54	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	973	LOS PASTORCITOS DE JESUS	SA	0	1	1	-	S/ 3,122.00	S/ 3,122.00
55	0216	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	220	FE Y ESPERANZA	SA	0	1	1	-	S/ 2,946.50	S/ 2,946.50
56	0218	LORETO OCT YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MANSERICHE	1002	ENMANUEL	SA	0	1	1	-	S/ 250.00	S/ 250.00
TOTALES										Total	72	116	S/ 314,522.00	S/ 314,522.00